

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, mayo veinticinco (25) de dos mil quince (2015).

Medio de control:	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante:	IVÁN OLIMPO GÓMEZ PALACIO
Demandado:	NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTROS
Radicado:	05 001 33 33 012 2014 00692 00

I. FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL.

De conformidad con lo señalado en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, toda vez que se ha vencido el término de traslado de la contestación de las excepciones formuladas con la respuesta de la demanda, se ordena fijar fecha para la celebración de la audiencia inicial.

Para tal fin, teniendo en cuenta la agenda del Despacho, se programa AUDIENCIA INICIAL para el día **tres (03) de mayo de dos mil dieciséis (2016), a las 02:00 de la tarde.** La audiencia tendrá lugar en las **instalaciones del Despacho, ubicado en Calle 42 No. 48 – 55, piso 1° en Medellín.**

De acuerdo con la norma citada anteriormente, se previene a las partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo:

"..4. Consecuencias de la inasistencia. Al apoderado que no concurra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes..."

II. RECONOCE PERSONERÍAS

Se reconoce personería a **JORGE WILLIAM PINO LOPERA**, con tarjeta profesional 175.859 C.S. de la J., según poder que consta de folios 110 - 115,

para que represente los intereses de la entidad demandada NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA.

Además, se reconoce personería a **ANA CIELO BUSTAMANTE TRUJILLO**, con tarjeta profesional 220.538 C.S. de la J., según poder que consta de folios 136 – 137, para que represente a la NACIÓN – RAMA JUDICIAL.

Finalmente, se reconoce personería a **MARÍA BETTY RIVERA GONZÁLEZ**, con tarjeta profesional 42.587 C.S. de la J., de acuerdo al poder debidamente otorgado, visible de folios 138 – 141, para que represente los intereses de la entidad demandada NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Ahora, frente a la *renuncia al poder* presentada por la apoderada de la entidad demandada NACIÓN – RAMA JUDICIAL, esta Judicatura estima que por no cumplir los requisitos a que se refiere el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, se seguirá teniendo como apoderada de la mencionada entidad a la abogada ANA CIELO BUSTAMANTE TRUJILLO.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-medellin/82>.

Medellín, **MAYO 26 DE 2015**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario